



# Resolución Jefatural

**N.º 204-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC-DICRE**

Lima, 14 de agosto de 2024

## **VISTOS:**

El Informe n.º 483-2024-MINEDU-VMGI-PRONABEC-DICRE-SEO, de la Subdirección de Evaluación y Otorgamiento de la Dirección de Gestión de Crédito Educativo (en adelante, SEO), y demás recaudos que se acompañan al Expediente n.º 51962-2024 (SIGEDO), y;

## **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley n.º 29837, modificada por la Sexta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley n.º 30281, se crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo (en adelante, Pronabec);

Que, mediante Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS se aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley n.º 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General (en adelante, el TUO de la LPAG);

Que, mediante Decreto Supremo n.º 018-2020-MINEDU, se aprueba el Reglamento de la Ley n.º 29837;

Que, mediante Resolución Ministerial n.º 119-2024-MINEDU, de fecha 14 de marzo de 2024 que aprueba el Manual de Operaciones del Pronabec (en adelante, MOP), cuyos artículos 59 y 60 señalan que la Subdirección de Evaluación y Otorgamiento (en adelante, SEO) es la unidad funcional responsable de diseñar, convocar, evaluar, seleccionar y otorgar créditos educativos;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva n.º 070-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC, de fecha 22 de abril de 2021, y su modificatoria aprobada con Resolución Directoral Ejecutiva n.º 130-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC, de fecha 21 de julio de 2022, se aprueba las "Disposiciones Especiales de la modalidad especial del crédito educativo Crédito Talento" (en adelante, Disposiciones Especiales);

Que, mediante Resolución Jefatural n.º 011-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OCE Lima, 25 de enero de 2024, se aprueba en el marco de la modalidad especial del crédito educativo "Crédito Talento", los montos de los costos no académicos de alimentación, pasajes, adquisición de materiales educativos y alojamiento, aplicables para el Año Fiscal 2024, indistintamente a la convocatoria que pertenezcan;

Que, mediante Resolución Jefatural n.º 111-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC-DICRE, de fecha 15 de mayo de 2024, a través de la cual, la Dirección de Gestión de Crédito Educativo (en adelante, DICRE), aprueba la renovación del crédito educativo para el semestre académico 2024-I, de veintiséis (26) beneficiarios de Crédito Talento – Convocatorias 2019, 2021 y 2023; y, la no renovación del crédito educativo para el semestre académico 2024-I de dos (02) beneficiarios de crédito talento – Convocatorias 2021 y 2023 de conformidad con los anexos que forman parte integrante de dicha resolución jefatural;

Que, mediante Resolución Jefatural n.º 114-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC-DICRE, de fecha 17 de mayo de 2024, que establece, a nivel de una planilla de conformidad, la relación de treinta y tres (33) beneficiarios del Crédito Talento a quienes les corresponde el financiamiento de sus conceptos no académicos aprobados para el semestre académico 2024-I, de conformidad con el Anexo n.º 01, que forma parte integrante de dicha resolución jefatural;

Que, mediante Resolución Jefatural n.º 191-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC-DICRE, de fecha 08 de agosto de 2024, que rectifica de oficio, con efecto retroactivo a la fecha de su emisión, los errores materiales contenidos en la Resolución Jefatural n.º 111-2024-MINEDU/VMGIPRONABEC-DICRE, de fecha 15 de mayo de 2024, de conformidad con el Anexo denominado “Rectificación de los errores materiales contenidos en los considerandos décimo octavo, trigésimo primero, trigésimo noveno, cuadragésimo, cuadragésimo segundo, artículo 1, artículo 2, Anexo 01 (Título e ítem 21) y Anexo n.º 02 (Título e ítem 2), de la Resolución Jefatural n.º 111-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC-DICRE” que forma parte integrante de dicha resolución;

Que, como se ha precisado, mediante Resolución Jefatural n.º 114-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC-DICRE, de fecha 17 de mayo de 2024, la DICRE resolvió establecer, a nivel de una planilla de conformidad, la relación de treinta y tres (33) beneficiarios del Crédito Talento a quienes les corresponde el financiamiento de sus conceptos no académicos aprobados para el semestre académico 2024-I, de conformidad con el Anexo n.º 01, que forma parte de dicho resolutivo;

Que, sin embargo, de la revisión de la referida resolución jefatural, se advierte la concurrencia de determinados errores en los considerandos que se han empleado para motivar el acto resolutivo; así también se aprecian errores en el artículo 1 de la parte resolutive y en el Anexo n.º 01 que forma parte integrante de la Resolución Jefatural n.º 114-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC-DICRE;

Que, de acuerdo a las acciones de revisión efectuadas por la SEO, se ha propuesto la rectificación de los errores materiales advertidos en la mencionada resolución, por lo que, en primer término, se debe sustentar las rectificaciones que se realizarán al décimo cuarto, décimo quinto, décimo noveno, vigésimo y vigésimo segundo considerando, los cuales se encuentran errados debido a que la redacción de los mismos, únicamente, ha consignado la referencia al semestre académico 2024-I, cuando la redacción debió considerar, también, la referencia al semestre académico 2024-II; pues el beneficiario, Jeampier Brechman Choquecahua Gonzales, quien se encuentra incluido en la planilla de conformidad, viene cursando estudios superiores en la Universidad Nacional San Cristóbal de Huamanga, correspondiéndole, actualmente, el financiamiento de sus conceptos no académicos aprobados para el semestre académico 2024-II;

Que, lo expuesto es corroborado con la Resolución de Consejo Universitario n.º 3075-2023-UNSCH-CU, de fecha 11 de diciembre de 2023, donde la Universidad Nacional San Cristóbal de Huamanga resuelve aprobar su Calendario de Actividades Académico – Administrativas 2024-I en reemplazo del Calendario de Actividades

Académico – Administrativas 2023-I; en consecuencia, considerando que el último desembolso por conceptos no académicos autorizado a favor del beneficiario, Jeampier Brechman Choquechua Gonzales, fue aprobado mediante Resolución Jefatural n.º 490-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OCE, de fecha 07 de noviembre de 2023, en relación al semestre académico 2023-I, éste debe entenderse como un desembolso correspondiente al semestre académico 2024-I; consecuentemente, corresponde que el próximo desembolso a autorizarse concierna al semestre académico 2024-II; siendo ello así, la Resolución Jefatural n.º 114-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC-DICRE que establece a nivel de planilla de conformidad la relación de treinta y tres (33) beneficiarios del Crédito Talento, corresponde a treinta y dos (32) financiamientos para el semestre académico 2024-I y un (01) financiamiento para el semestre académico 2024-II;

Que, en tal sentido, corresponde que en los considerandos de la Resolución Jefatural n.º 114-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC-DICRE, donde se referencie el semestre académico que será financiado, también se haga mención al semestre académico 2024-II;

Que, conforme se ha precisado, también corresponde que el artículo 1 de la parte resolutive de la Resolución Jefatural n.º 114-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC-DICRE se rectifique, referenciándose también al semestre académico 2024-II;

Que, la SEO también ha advertido errores en el título de la planilla e ítems 1, 2, 3, 4, 5 y 16 del Anexo n.º 01; en ese sentido, respecto al referido título y al ítem 16, éstos deben rectificarse debido a que el referido título hace referencia, únicamente, al semestre académico 2024-I y en el ítem 16 se ha registrado, erróneamente, el semestre académico 2024-I, cuando lo correcto es que, para el beneficiario, Jeampier Brechman Choquechua Gonzales, se referencie el semestre académico 2024-II;

Que, por otro lado, los ítems 1, 2, 3, 4 y 5 del Anexo n.º 01, también deben ser rectificadas, toda vez que, no se han registrado las fechas correctas del inicio y fin del calendario académico de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, pues no se consideró la información remitida a través del Memorandum n.º 133-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC-DIBEC, de fecha 11 de abril de 2024, donde la Dirección de Gestión de Becas informa a la Oficina de Administración y Finanzas que el calendario académico de la referida universidad inicia el 22 de abril de 2024 y concluye el 10 de agosto de 2024;

Que, en consecuencia, al rectificarse las fechas de inicio y fin del calendario académico de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, por efecto, también se modificarán los montos dinerarios identificados a desembolsar en la planilla de conformidad para los ítems 1, 2, 3, 4 y 5;

Que, de esta manera, dado que las correcciones que se realizarán al décimo cuarto considerando, décimo quinto considerando, décimo noveno considerando, vigésimo considerando, vigésimo segundo considerando, Artículo 1 y al Anexo n.º 01 de la mencionada resolución jefatural, no alteran lo sustancial del contenido ni el sentido de la decisión adoptada en la mencionada resolución jefatural, resulta viable legalmente su rectificación de oficio; por tal motivo, es necesario que la Dirección de Gestión de Crédito Educativo publique un resolutive que apruebe las rectificaciones mencionadas, conforme al anexo denominado “Rectificación de los errores materiales contenidos en los considerandos Décimo Cuarto, Décimo Quinto, Décimo Noveno, Vigésimo, Vigésimo Segundo, Artículo 1 y Anexo n.º 1 de la resolución jefatural n.º 114-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC-DICRE”, que forma parte integrante de la presente resolución jefatural;

Que, para una adecuada motivación de un acto resolutive, los considerandos deben estar adecuadamente redactados con referencias exactas que muestren

congruencia con lo resuelto; de igual forma, para que los créditos educativos se consoliden respecto a lo efectivamente financiado a cada beneficiario, es indispensable que los importes señalados en la referida planilla muestren congruencia con las fechas establecidas en el calendario académico aprobado por las diferentes Instituciones de Educación Superior. Asimismo, los errores advertidos en la resolución jefatural no alteran lo sustancial de su contenido, ni el sentido de la decisión o el análisis efectuado, por lo que, constituyen errores materiales;

Que, en el marco de lo establecido en el artículo 212 del TUO de la LPAG, la potestad correctiva de la administración le permite rectificar sus propios errores siempre que estos sean de determinada clase y reúnan ciertas condiciones; por lo tanto, los errores pueden ser objeto de rectificación, siempre que no alteren su sentido ni su contenido; es decir, quedan comprendidas en esta categoría los denominados “errores materiales”;

Que, cabe precisar también que, el error material atiende a un error de transcripción, mecanográfico o de expresión en la redacción del documento, en otras palabras, es un error no atribuible a la manifestación de la voluntad o razonamiento contenido en el acto, sino al soporte material que lo contiene;

Que, por otro lado, la sentencia emitida por el Tribunal Constitucional, de fecha 28 de octubre de 2004, recaída en el Expediente n.º 2451-2003-AA, indica que: “(...) *La potestad de rectificación tiene por objeto corregir una cosa equivocada, p. ej. Un error material o de cálculo en un acto preexistente. La administración emite una declaración formal de rectificación, más no rehace la misma resolución, es decir, no sustituye a la anterior, sino que la modifica (...)*”;

Que, Con relación a la potestad correctiva de la Administración Pública, el tratadista Juan Carlos Morón Urbina, concluye que: “(...) *los errores materiales para poder ser rectificadas por la Administración deben, en primer lugar, evidenciarse por sí solos sin necesidad de mayores razonamientos, manifestándose por su sola contemplación. En segundo lugar, el error debe ser tal que para su corrección solamente sea necesario un mero cotejo de datos que indefectiblemente se desprendan del expediente administrativo y que, por consiguiente, no requieran de mayor análisis. Asimismo, estos errores se caracterizan por ser de carácter intrascendente por dos razones: de un lado, no conllevan a la nulidad del acto administrativo en tanto no constituyen vicios de este y de otro, no afectan el sentido de la decisión o la esencia del acto administrativo mismo (...)*”;

Con el visto de la Subdirección de Evaluación y Otorgamiento de la Dirección de Gestión de Crédito Educativo y, de conformidad con la Ley n.º 29837, Ley que crea el Pronabec, modificada por la Ley n.º 30281, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo n.º 018- 2020-MINEDU, la Resolución Ministerial n.º 119-2024-MINEDU, que aprueba el Manual de Operaciones del Pronabec y el Texto Único Ordenado de la Ley n.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

## **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Rectificar de oficio, con efecto retroactivo a la fecha de su emisión, los errores materiales contenidos en la Resolución Jefatural n.º 114-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC-DICRE, de fecha 17 de mayo de 2024, de conformidad con el Anexo denominado “Rectificación de los errores materiales contenidos en los considerandos Décimo Cuarto, Décimo Quinto, Décimo Noveno, Vigésimo, Vigésimo Segundo, Artículo 1 y Anexo n.º 1 de la Resolución Jefatural n.º 114-2024-

MINEDU/VMGI-PRONABEC-DICRE”, que forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2.-** Notificar la presente Resolución Jefatural a la Dirección de Coordinación Nacional y Cooperación Internacional, a la Subdirección de Coordinación y Cooperación Regional de Lima, a la Subdirección de Coordinación y Cooperación Regional de Loreto, a la Subdirección de Coordinación y Cooperación Regional de Madre de Dios, a la Subdirección de Coordinación y Cooperación Regional de Tacna, a la Subdirección de Coordinación y Cooperación Regional de Ayacucho, a la Subdirección de Coordinación y Cooperación Regional de Tumbes, a la Subdirección de Coordinación y Cooperación Regional de Cajamarca, a la Subdirección de Coordinación y Cooperación Regional de Huancavelica, a la Subdirección de Coordinación y Cooperación Regional de Lambayeque, a la Subdirección de Coordinación y Cooperación Regional de Junín, a la Subdirección de Coordinación y Cooperación Regional de Piura, a la Subdirección de Coordinación, Cooperación Regional de Arequipa, a la Subdirección de Coordinación y Cooperación Regional de Puno, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Comunicaciones y Relaciones Institucionales, para conocimiento y fines pertinentes.

**Artículo 3.-** Publicar la presente resolución jefatural en el portal electrónico institucional del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo - Pronabec.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

[FIRMA]

## ANEXO

### **RECTIFICACIÓN DE LOS ERRORES MATERIALES CONTENIDOS EN LOS CONSIDERANDOS DÉCIMO CUARTO, DÉCIMO QUINTO, DÉCIMO NOVENO, VIGÉSIMO, VIGÉSIMO SEGUNDO, ARTÍCULO 1 Y ANEXO n.º1 DE LA RESOLUCIÓN JEFATURAL n.º 114-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC-DICRE**

**En relación a la rectificación de los considerandos décimo cuarto, décimo quinto, décimo noveno, vigésimo y vigésimo segundo**

(...)

#### **Considerando Décimo cuarto**

##### **DICE:**

Que, al respecto, en cumplimiento con lo estipulado en el numeral 28.6 del artículo 28 de las Disposiciones Especiales, la SEO ha determinado emitir la Resolución Jefatural que detalla la planilla de los beneficiarios a quienes les corresponde el financiamiento de los montos de costos no académicos, respecto al semestre 2024-I, según la relación de beneficiarios indicados en el Anexo n.º01 de la presente resolución jefatural;

##### **DEBE DECIR:**

Que, al respecto, en cumplimiento con lo estipulado en el numeral 28.6 del artículo 28 de las Disposiciones Especiales, la SEO ha determinado emitir la Resolución Jefatural que detalla la planilla de los beneficiarios a quienes les corresponde el financiamiento de los montos de costos no académicos, respecto a los semestres académicos 2024-I y 2024-II, según la relación de beneficiarios indicados en el Anexo n.º01 de la presente resolución jefatural;

#### **Considerando Décimo Quinto**

##### **DICE:**

Que, por lo expuesto, de conformidad con el Anexo n.º 01 de la mencionada resolución jefatural, resulta viable que la DICRE apruebe mediante resolución jefatural, la planilla de los beneficiarios de Crédito Talento a quienes les corresponde el financiamiento de los montos de costos no académicos, respecto al semestre 2024-I, la cual incluye a treinta y tres (33) beneficiarios que cursan sus estudios superiores en diecinueve (19) IES diferentes;

##### **DEBE DECIR:**

Que, por lo expuesto, de conformidad con el Anexo n.º 01 de la mencionada resolución jefatural, resulta viable que la DICRE apruebe mediante resolución jefatural, la planilla de los beneficiarios de Crédito Talento a quienes les corresponde el financiamiento de los montos de costos no académicos, respecto a los semestres académicos 2024-I y 2024-II, la cual incluye a treinta y tres (33) beneficiarios que cursan sus estudios superiores en diecinueve (19) IES diferentes;

(...)

### **Considerando Décimo Noveno**

#### **DICE:**

Que, no obstante, se hace necesaria la adopción de acciones administrativas inmediatas por parte de las diversas unidades orgánicas del Pronabec, a fin de que la entidad cumpla con sus obligaciones frente a sus administrados, como es el caso del cumplimiento para gestionar los desembolsos por conceptos no académicos a los beneficiarios del Crédito Talento para el semestre académico 2024-I;

#### **DEBE DECIR:**

Que, no obstante, se hace necesaria la adopción de acciones administrativas inmediatas por parte de las diversas unidades orgánicas del Pronabec, a fin de que la entidad cumpla con sus obligaciones frente a sus administrados, como es el caso del cumplimiento para gestionar los desembolsos por conceptos no académicos a los beneficiarios del Crédito Talento para los semestres académicos 2024-I y 2024-II;

(...)

### **Considerando Vigésimo**

#### **DICE:**

Que, tomando en consideración que, los beneficiarios de los créditos educativos no deben perjudicarse con las modificaciones de instrumentos de gestión, ni con la demora en la emisión de normativas internas para la modificación de los procedimientos administrativos internos; en función a ello, la Dirección de Gestión de Crédito Educativo (en adelante, DICRE) ha identificado a treinta y tres (33) beneficiarios del Crédito Talento que tienen pendiente el desembolso de sus conceptos no académicos, correspondientes al semestre 2024-I, quienes cursan sus estudios superiores en diecinueve (19) diferentes IES, los cuales se encuentran expeditos para continuar con el financiamiento de sus créditos educativos respecto al semestre en mención. En función de ello, corresponde remitir la información a las diferentes Subdirecciones de Coordinación y Cooperación Regional, con la finalidad de que continúen con las gestiones pertinentes para el cumplimiento de las funciones establecidas en el MOP;

#### **DEBE DECIR:**

Que, tomando en consideración que, los beneficiarios de los créditos educativos no deben perjudicarse con las modificaciones de instrumentos de gestión, ni con la demora en la emisión de normativas internas para la modificación de los procedimientos administrativos internos; en función a ello, la Dirección de Gestión de Crédito Educativo (en adelante, DICRE) ha identificado a treinta y tres (33) beneficiarios del Crédito Talento que tienen pendiente el desembolso de sus conceptos no académicos, correspondientes a los semestres 2024-I y 2024-II, quienes cursan sus estudios superiores en diecinueve (19) diferentes IES, los cuales se encuentran expeditos para continuar con el financiamiento de sus créditos educativos respecto al semestre en mención. En función de ello, corresponde remitir la información a las diferentes Subdirecciones de Coordinación y Cooperación Regional, con la finalidad de que

continúen con las gestiones pertinentes para el cumplimiento de las funciones establecidas en el MOP;

(...)

### **Considerando Vigésimo Segundo**

#### **DICE:**

Que, como se ha expuesto, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 28.2 del artículo 28 de las Disposiciones Especiales, concierne que la SEO detalle la planilla de los beneficiarios del Crédito Talento a los que les corresponde el financiamiento de sus conceptos no académicos aprobados al momento de su postulación al crédito, los mismos que corresponden al semestre académico 2024-I, conforme al Anexo n.º 01 que forma parte integrante de la presente resolución jefatural, a fin de que se continúe con los procesos de aprobación de desembolsos programados para el presente periodo fiscal;

#### **DEBE DECIR:**

Que, como se ha expuesto, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 28.2 del artículo 28 de las Disposiciones Especiales, concierne que la SEO detalle la planilla de los beneficiarios del Crédito Talento a los que les corresponde el financiamiento de sus conceptos no académicos aprobados al momento de su postulación al crédito, los mismos que corresponden a los semestres académicos 2024-I y 2024-II, conforme al Anexo n.º 01 que forma parte integrante de la presente resolución jefatural, a fin de que se continúe con los procesos de aprobación de desembolsos programados para el presente periodo fiscal;

(...)

### **En relación a la rectificación del artículo 1 de la parte resolutive**

#### **DICE:**

**Artículo 1.-** Establecer, a nivel de una planilla de conformidad, la relación de los treinta y tres (33) beneficiarios del Crédito Talento a quienes les corresponde el financiamiento de sus conceptos no académicos aprobados para el semestre académico 2024-I, de conformidad con el Anexo n.º 01, que forma parte integrante de la presente resolución jefatural.

#### **DEBE DECIR:**

**Artículo 1.-** Establecer, a nivel de una planilla de conformidad, la relación de los treinta y tres (33) beneficiarios del Crédito Talento a quienes les corresponde el financiamiento de sus conceptos no académicos aprobados para los semestres académicos 2024-I y 2024-II, de conformidad con el Anexo n.º 01, que forma parte integrante de la presente resolución jefatural.

En relación a la rectificación del título de la planilla e ítems 1, 2, 3, 4, 5 y 16 del Anexo n.º 01

DICE:

**Anexo n.º 01**

**PLANILLA DE BENEFICIARIOS A QUIENES LES CORRESPONDE EL FINANCIAMIENTO DE CONCEPTOS NO ACADÉMICOS APROBADOS PARA EL SEMESTRE ACADÉMICO 2024-I EN EL MARCO DEL CRÉDITO TALENTO**

Nº	DNI	Apellidos y Nombres del beneficiario (a)	Conceptos aprobados a financiar	Región/ sede	Sede	Carrera	Año de Convocatoria	IES	Semestre	Fecha de Calendario Académico	Apellidos y Nombres del Representante	Dni del Representante	Nro. Cuenta	Monto a Pagar al beneficiario S/.	Monto de Desgravamen 2%	Monto Desembolsado S/.
1	74576562	FLORES GONZALES, SHARON ALISSON	4 y 5	LORETO	SEDE SAN JUAN BAUTISTA	INGENIERIA EN ECOLOGIA DE BOSQUES TROPICALES	2021	UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA	2024-I	01/02/2024 hasta 13/07/2024			04-029-178319	S/1,984.25	S/40.49	S/2,024.74
2	75273722	MARIN AREVALO, MASIEL (1)	3, 4 y 6	LORETO	SEDE SAN JUAN BAUTISTA	INGENIERIA EN ECOLOGIA DE BOSQUES TROPICALES	2021	UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA	2024-I	01/02/2024 hasta 13/07/2024			04-012-116530	S/3,517.54	S/71.79	S/3,589.33
3	61413056	PAREDES ANDERSON, ANGIE	3, 4 y 5	LORETO	SEDE IQUITOS	EDUCACION SECUNDARIA CON ESPECIALIDAD EN FILOSOFIA Y PSICOPEdagogIA	2021	UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA	2024-I	01/02/2024 hasta 13/07/2024			04-020-690408	S/4,509.67	S/92.03	S/4,601.70
4	60767692	MANIHUARI CORAL, NICOLE ALEXANDRA	3, 5 y 6	LORETO	SEDE IQUITOS	EDUCACION SECUNDARIA CON ESPECIALIDAD EN MATEMATICA E INFORMATICA	2023	UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA	2024-I	01/02/2024 hasta 13/07/2024	ANDREA ESTHEFANY MANIHUARI CORAL	74899554	04-016-874189	S/4,745.47	S/96.85	S/4,842.32
5	72498550	NORIEGA RODRIGUEZ, ALEXANDRA	3, 4, 5 y 6	LORETO	SEDE IQUITOS	EDUCACION SECUNDARIA CON ESPECIALIDAD EN CIENCIAS NATURALES	2023	UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA	2024-I	01/02/2024 hasta 13/07/2024			04-016-535244	S/5,737.60	S/117.09	S/5,854.69
6	73031317	GASTELU AGURTO, YADIRA SCARLA	4 y 5	LIMA	SEDE LIMA	MEDICINA HUMANA	2021	UNIVERSIDAD PRIVADA NORBERT WIENER	2024-I	25/03/2024 hasta 13/07/2024			04-029-178335	S/1,484.26	S/30.29	S/1,514.55
7	72621218	MARTICORENA BRAVO, NEYBER	4 y 5	LIMA	SEDE LIMA	INGENIERIA DE SISTEMAS E INFORMATICA	2021	UNIVERSIDAD PRIVADA NORBERT WIENER	2024-I	25/03/2024 hasta 13/07/2024			04-029-178440	S/1,484.26	S/30.29	S/1,514.55
8	60780632	AGUILAR CAYCHO, STEPHANY ADELI MESIAS	5	LIMA	SEDE CERCADO DE LIMA	MEDICINA HUMANA	2023	UNIVERSIDAD PRIVADA NORBERT WIENER	2024-I	25/03/2024 hasta 13/07/2024	JOSE LUIS MENACHO SIFUENTES	O9328803	04-016-706383	S/742.14	S/15.15	S/757.29
9	72720289	MAGALLANES, ANGELES AMIEL	6	LIMA	SEDE CERCADO DE LIMA	MEDICINA HUMANA	2023	UNIVERSIDAD PRIVADA NORBERT WIENER	2024-I	25/03/2024 hasta 13/07/2024			04-016-535252	S/1,246.66	S/25.44	S/1,272.10
10	77139772	ALBITES OCHOA, MARIELA COJAYMA SEVERIANO	3, 4, 5 y 6	MADRE DE DIOS	SEDE TAMBOPATA	DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS	2023	UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE	2024-I	01/04/2024 hasta 04/08/2024			04-016-535864	S/4,364.80	S/89.08	S/4,453.88
11	60247368	PINCHE, SANTIAGO SEBASTIAN	5	MADRE DE DIOS	SEDE TAMBOPATA	ADMINISTRACION Y NEGOCIOS INTERNACIONALES	2023	UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE DIOS	2024-I	01/04/2024 hasta 04/08/2024	DORA JULIA PINCHE PINEDO	43092026	04-016-706448	S/754.75	S/15.40	S/770.15
12	77659324	BAÑON HUAMAN, JHAN PAUL	3, 4, 5 y 6	MADRE DE DIOS	SEDE TAMBOPATA	CONTABILIDAD Y FINANZAS	2023	UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE DIOS	2024-I	01/04/2024 hasta 04/08/2024			04-087-054018	S/4,364.80	S/89.08	S/4,453.88

13	75563304	GAMBOA FIESTAS, THALIA MARYCIELO	3, 4 y 5	LIMA	SEDE PUEBLO LIBRE	PSICOLOGIA	2021	UNIVERSIDAD ANTONIO RUIZ DE MONTOYA	2024-I	08/04/2024 hasta 27/07/2024			04-029-178327	S/3,373.33	S/68.84	S/3,442.17
14	71606242	PASTRANA JURADO, YANITZA YAMILE	5	LIMA	SEDE PUEBLO LIBRE	PSICOLOGIA	2021	UNIVERSIDAD ANTONIO RUIZ DE MONTOYA	2024-I	08/04/2024 hasta 27/07/2024			04-029-178521	S/742.13	S/15.15	S/757.28
15	71041066	LLANO COPAJA, STEFANY	3 y 5	TACNA	SEDE TACNA	ARQUITECTURA	2021	UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE	2024-I	15/04/2024 hasta 09/08/2024			04-020-690475	S/2,481.70	S/50.65	S/2,532.35
16	76931151	CHOQUECAHUA GONZALES, JEAMPIER BRECHMAN	5	AYACUCHO	SEDE AYACUCHO	TRABAJO SOCIAL	2023	UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTOBAL DE HUAMANGA	2024-I	08/07/2024 hasta 31/10/2024			04-016-535821	S/693.88	S/14.16	S/708.04
17	72791091	ZAVALETA SALAZAR, GEORGETH	4 y 5	TUMBES	SEDE TUMBES	ADMINISTRACION	2021	UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES	2024-I	20/05/204 hasta 30/08/2024			04-020-795668	S/1,241.68	S/25.34	S/1,267.02
18	70823744	JIMENEZ NONAJULCA, PAUL STIWAR	5	TUMBES	SEDE TUMBES	CONTABILIDAD	2023	UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES	2024-I	20/05/204 hasta 30/08/2024			PENDIENTE DE APERTURA DE CUENTA PROPIA	S/620.84	S/12.67	S/633.51
19	71831877	LOZANO GUEVARA, NEYRI	3 y 6	CAJAMARCA	SEDE CAJAMARCA	INGENIERIA DE SISTEMAS	2023	UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA	2024-I	03/06/2024 hasta 07/09/2024			04-016-535171	S/2,187.54	S/44.64	S/2,232.18
20	75321524	FERNANDEZ ROJAS, LUZ MARYCIELO	5 y 6	CAJAMARCA	SEDE JAEN	INGENIERIA CIVIL	2023	UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA	2024-I	03/06/2024 hasta 07/09/2024			04-016-706510	S/1,293.90	S/26.41	S/1,320.31
21	71827556	GOMEZ BAUTISTA, ANGEL	3, 5 y 6	HUANCAVELICA	SEDE ACOBAMBA	AGRONOMIA	2023	UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAVELICA	2024-I	01/04/2024 hasta 02/08/2024			04-087-053887	S/3,551.83	S/72.49	S/3,624.32
22	60421372	PISCOYA LOPEZ, JOSE ANDRES	5	LAMBAYEQUE	SEDE PIMENTEL	MEDICINA HUMANA	2023	UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPAN	2024-I	01/04/2024 hasta 21/07/2024	LUIS ANDRES PISCOYA TIMANA	17446067	04-016-534779	S/675.62	S/13.79	S/689.41
23	75615408	DELGADO GUERRERO, KIARA DEL PILAR	6	LAMBAYEQUE	SEDE PIMENTEL	MEDICINA HUMANA	2023	UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPAN	2024-I	01/04/2024 hasta 21/07/2024			PENDIENTE DE APERTURA DE CUENTA PROPIA	S/836.20	S/17.07	S/853.27
24	60483104	EUFRACIO AVENDAÑO, ROCIO DEL PILAR	3, 4, 5 y 6	JUNIN	SEDE HUANCAYO	INGENIERIA DE MINAS	2023	UNIVERSIDAD CONTINENTAL	2024-I	18/03/2024 hasta 07/07/2024			04-087-682868	S/3,907.20	S/79.74	S/3,986.94
25	74774710	MESTAR GAYOSO LORENA YAMILET	3, 4, 5 y 6	PIURA	SEDE PIURA	ARQUITECTURA	2023	UNIVERSIDAD DE PIURA	2024-I	18/03/2024 hasta 15/07/2024			04-087-682914	S/4,188.80	S/85.49	S/4,274.29
26	74278009	FERNANDEZ PEREZ, MIRELIZ MILADY	3, 4, 5 y 6	CAJAMARCA	SEDE JAEN	INGENIERIA DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS	2023	UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAEN	2024-I	29/04/2024 hasta 23/08/2024			04-118-427101	S/4,048.00	S/82.61	S/4,130.61
27	73874391	PEREZ ROMERO, ADRIANO ADHEMIR	5	LIMA	SEDE SANTIAGO DE SURCO	ADMINISTRACION Y MARKETING	2023	UNIVERSIDAD ESAN	2024-I	21/03/2024 hasta 13/07/2024			04-118-426997	S/769.12	S/15.70	S/784.82
28	76843409	VIZCARRA PARICAHUA, DEWYLINDFFOR	4 y 5	AREQUIPA	SEDE AREQUIPA	DERECHO	2021	UNIVERSIDAD LA SALLE	2024-I	11/03/2024 hasta 08/07/2024			04-029-178734	S/1,448.63	S/29.56	S/1,478.19
29	74082733	SALCEDO PEREZ, SANDRA KATHERINE	5	LIMA	SEDE SANTIAGO DE SURCO	CARRERA DE ARQUITECTURA	2021	UNIVERSIDAD DE LIMA	2024-I	01/04/2024 hasta 20/07/2024			04-029-178610	S/742.13	S/15.15	S/757.28

30	75965630	SACACHIPANA MAMANI, ROCIO	3, 4, 5 y 6	PUNO	SEDE SAN MIGUEL	INGENIERIA AMBIENTAL Y FORESTAL	2023	UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA	2024-I	01/04/2024 hasta 26/07/2024			04-016-535732	S/4,083.20	S/83.33	S/4,166.53
31	75439900	BERROCAL VILLEGAS, GUADALUPE	5	LIMA	SEDE LA MOLINA	INGENIERIA MECATRONICA	2021	UNIVERSIDAD PRIVADA SAN IGNACIO DE LOYOLA	2024-I	20/03/2024 hasta 09/07/2024			04-012-899772	S/748.88	S/15.28	S/764.16
32	72699777	YAÑEZ MARCHAND, ASTRID ALISSON	3, 4 y 5	LIMA	SEDE LA MOLINA	ARQUITECTURA, URBANISMO Y TERRITORIO	2023	UNIVERSIDAD PRIVADA SAN IGNACIO DE LOYOLA	2024-I	20/03/2024 hasta 09/07/2024			04-087-053917	S/3,404.00	S/69.47	S/3,473.47
33	60914046	BAHAMONDE PORTILLO, FABRIZIO JULIAN (2)	*7	LIMA	SEDE BARRANCO	ADMINISTRACION HOTELERA	2019	CENTRO DE FORMACION EN TURISMO - CENFOTUR	2024-I				04-085-822085	S/2,038.00	S/41.59	S/2,079.59

**LEYENDA:**

3 Alimentación

4 Pasajes

5 Adquisición de materiales educativos

6 Alojamiento

7 Gastos administrativos de titulación

(1) La beneficiaria no ha solicitado el desembolso por concepto de alojamiento para el semestre 2024-I, según indica especialista de SUCCOR Loreto en correo de fecha 16 de mayo de 2024.

(2) Se detalla los montos para los costos de titulación indicados en el Informe n.º 000028-2024-DF/CENFOTUR, de fecha 09 de mayo de 2024, información remitida por la IES, la cual se tomará como insumo, según corresponda la solicitud mediante correo del beneficiario.

\*7 Titulación en la modalidad Trabajo de Aplicación Profesional Técnico.

**DEBE DECIR:****Anexo n.º 01****PLANILLA DE BENEFICIARIOS A QUIENES LES CORRESPONDE EL FINANCIAMIENTO DE CONCEPTOS NO ACADÉMICOS APROBADOS PARA LOS SEMESTRES ACADÉMICOS 2024-I Y 2024-II EN EL MARCO DEL CRÉDITO TALENTO**

Nº	DNI	Apellidos y Nombres del beneficiario (a)	Conceptos aprobados a financiar	Región/ sede	Sede	Carrera	Año de Convocatoria	IES	Semestre	Fecha de Calendario Académico	Apellidos y Nombres del Representante	Dni del Representante	Nro. Cuenta	Monto a Pagar al beneficiario S/.	Monto de Desgravamen 2%	Monto Desembolsado S/.
1	74576562	FLORES GONZALES, SHARON ALISSON	4 y 5	LORETO	SEDE SAN JUAN BAUTISTA	INGENIERIA EN ECOLOGIA DE BOSQUES TROPICALES	2021	UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA	2024-I	22/04/2024 hasta 10/08/2024			04-029-178319	S/1,326.89	S/27.08	S/1,353.97
2	75273722	MARIN AREVALO, MASIEL (1)	3, 4 y 6	LORETO	SEDE SAN JUAN BAUTISTA	INGENIERIA EN ECOLOGIA DE BOSQUES TROPICALES	2021	UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA	2024-I	22/04/2024 hasta 10/08/2024			04-012-116530	S/2,352.22	S/48.00	S/2,400.22
3	61413056	PAREDES ANDERSON, ANGIE	3, 4 y 5	LORETO	SEDE IQUITOS	EDUCACION SECUNDARIA CON ESPECIALIDAD EN FILOSOFIA Y PSICOPEDAGOGIA	2021	UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA	2024-I	22/04/2024 hasta 10/08/2024			04-020-690408	S/3,015.67	S/61.54	S/3,077.21
4	60767692	MANIHUARI CORAL, NICOLE ALEXANDRA	3, 5 y 6	LORETO	SEDE IQUITOS	EDUCACION SECUNDARIA CON ESPECIALIDAD EN MATEMATICA E INFORMATICA	2023	UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA	2024-I	22/04/2024 hasta 10/08/2024	ANDREA ESTHEFANY MANIHUARI CORAL	74899554	04-016-874189	S/3,173.35	S/64.76	S/3,238.11
5	72498550	NORIEGA RODRIGUEZ, ALEXANDRA	3, 4, 5 y 6	LORETO	SEDE IQUITOS	EDUCACION SECUNDARIA CON ESPECIALIDAD EN CIENCIAS NATURALES	2023	UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA	2024-I	22/04/2024 hasta 10/08/2024			04-016-535244	S/3,836.80	S/78.30	S/3,915.10
6	73031317	GASTELU AGURTO, YADIRA SCARLA	4 y 5	LIMA	SEDE LIMA	MEDICINA HUMANA	2021	UNIVERSIDAD PRIVADA NORBERT WIENER	2024-I	25/03/2024 hasta 13/07/2024			04-029-178335	S/1,484.26	S/30.29	S/1,514.55
7	72621218	MARTICORENA BRAVO, NEYBER	4 y 5	LIMA	SEDE LIMA	INGENIERIA DE SISTEMAS E INFORMATICA	2021	UNIVERSIDAD PRIVADA NORBERT WIENER	2024-I	25/03/2024 hasta 13/07/2024			04-029-178440	S/1,484.26	S/30.29	S/1,514.55
8	60780632	AGUILAR CAYCHO, STEPHANY ADELI	5	LIMA	SEDE CERCADO DE LIMA	MEDICINA HUMANA	2023	UNIVERSIDAD PRIVADA NORBERT WIENER	2024-I	25/03/2024 hasta 13/07/2024	JOSE LUIS MENACHO SIFUENTES	09328803	04-016-706383	S/742.14	S/15.15	S/757.29
9	72720289	MAGALLANES, ANGELES AMIEL	6	LIMA	SEDE CERCADO DE LIMA	MEDICINA HUMANA	2023	UNIVERSIDAD PRIVADA NORBERT WIENER	2024-I	25/03/2024 hasta 13/07/2024			04-016-535252	S/1,246.66	S/25.44	S/1,272.10
10	77139772	ALBITES OCHOA, MARIELA CORAYMA	3, 4, 5 y 6	MADRE DE DIOS	SEDE TAMBOPATA	DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS	2023	UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE	2024-I	01/04/2024 hasta 04/08/2024			04-016-535864	S/4,364.80	S/89.08	S/4,453.88
11	60247368	SEVERIANO PINCHE, SANTIAGO SEBASTIAN	5	MADRE DE DIOS	SEDE TAMBOPATA	ADMINISTRACION Y NEGOCIOS INTERNACIONALES	2023	UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE DIOS	2024-I	01/04/2024 hasta 04/08/2024	DORA JULIA PINCHE PINEDO	43092026	04-016-706448	S/754.75	S/15.40	S/770.15
12	77659324	BAÑON HUAMAN, JHAN PAUL	3, 4, 5 y 6	MADRE DE DIOS	SEDE TAMBOPATA	CONTABILIDAD Y FINANZAS	2023	UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE DIOS	2024-I	01/04/2024 hasta 04/08/2024			04-087-054018	S/4,364.80	S/89.08	S/4,453.88

13	75563304	GAMBOA FIESTAS, THALIA MARYCIELO PASTRANA	3, 4 y 5	LIMA	SEDE PUEBLO LIBRE	PSICOLOGIA	2021	UNIVERSIDAD ANTONIO RUIZ DE MONTOYA	2024-I	08/04/2024 hasta 27/07/2024			04-029-178327	S/3,373.33	S/68.84	S/3,442.17
14	71606242	JURADO, YANITZA YAMILE	5	LIMA	SEDE PUEBLO LIBRE	PSICOLOGIA	2021	UNIVERSIDAD ANTONIO RUIZ DE MONTOYA	2024-I	08/04/2024 hasta 27/07/2024			04-029-178521	S/742.13	S/15.15	S/757.28
15	71041066	LLANO COPAJA, STEFANY	3 y 5	TACNA	SEDE TACNA	ARQUITECTURA	2021	UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE	2024-I	15/04/2024 hasta 09/08/2024			04-020-690475	S/2,481.70	S/50.65	S/2,532.35
16	76931151	CHOQUECAHUA GONZALES, JEAMPIER BRECHMAN	5	AYACUCHO	SEDE AYACUCHO	TRABAJO SOCIAL	2023	UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTOBAL DE HUAMANGA	2024-II	08/07/2024 hasta 31/10/2024			04-016-535821	S/693.88	S/14.16	S/708.04
17	72791091	ZVALETA SALAZAR, GEORGETH	4 y 5	TUMBES	SEDE TUMBES	ADMINISTRACION	2021	UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES	2024-I	20/05/204 hasta 30/08/2024			04-020-795668	S/1,241.68	S/25.34	S/1,267.02
18	70823744	JIMENEZ NONAJULCA, PAUL STWAR	5	TUMBES	SEDE TUMBES	CONTABILIDAD	2023	UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES	2024-I	20/05/204 hasta 30/08/2024			PENDIENTE DE APERTURA DE CUENTA PROPIA	S/620.84	S/12.67	S/633.51
19	71831877	LOZANO GUEVARA, NEYRI	3 y 6	CAJAMARCA	SEDE CAJAMARCA	INGENIERIA DE SISTEMAS	2023	UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA	2024-I	03/06/2024 hasta 07/09/2024			04-016-535171	S/2,187.54	S/44.64	S/2,232.18
20	75321524	FERNANDEZ ROJAS, LUZ MARYCIELO	5 y 6	CAJAMARCA	SEDE JAEN	INGENIERIA CIVIL	2023	UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA	2024-I	03/06/2024 hasta 07/09/2024			04-016-706510	S/1,293.90	S/26.41	S/1,320.31
21	71827556	GOMEZ BAUTISTA, ANGEL	3, 5 y 6	HUANCAVELICA	SEDE ACOBAMBA	AGRONOMIA	2023	UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAVELICA	2024-I	01/04/2024 hasta 02/08/2024			04-087-053887	S/3,551.83	S/72.49	S/3,624.32
22	60421372	PISCOYA LOPEZ, JOSE ANDRES	5	LAMBAYEQUE	SEDE PIMENTEL	MEDICINA HUMANA	2023	UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPAN	2024-I	01/04/2024 hasta 21/07/2024	LUIS ANDRES PISCOYA TIMANA	17446067	04-016-534779	S/675.62	S/13.79	S/689.41
23	75615408	DELGADO GUERRERO, KIARA DEL PILAR	6	LAMBAYEQUE	SEDE PIMENTEL	MEDICINA HUMANA	2023	UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPAN	2024-I	01/04/2024 hasta 21/07/2024			PENDIENTE DE APERTURA DE CUENTA PROPIA	S/836.20	S/17.07	S/853.27
24	60483104	EUFRACIO AVENDAÑO, ROCIO DEL PILAR	3, 4, 5 y 6	JUNIN	SEDE HUANCAYO	INGENIERIA DE MINAS	2023	UNIVERSIDAD CONTINENTAL	2024-I	18/03/2024 hasta 07/07/2024			04-087-682868	S/3,907.20	S/79.74	S/3,986.94
25	74774710	MESTAR GAYOSO LORENA YAMILET	3, 4, 5 y 6	PIURA	SEDE PIURA	ARQUITECTURA	2023	UNIVERSIDAD DE PIURA	2024-I	18/03/2024 hasta 15/07/2024			04-087-682914	S/4,188.80	S/85.49	S/4,274.29
26	74278009	FERNANDEZ PEREZ, MIRELIZ MILADY	3, 4, 5 y 6	CAJAMARCA	SEDE JAEN	INGENIERIA DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS	2023	UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAEN	2024-I	29/04/2024 hasta 23/08/2024			04-118-427101	S/4,048.00	S/82.61	S/4,130.61
27	73874391	PEREZ ROMERO, ADRIANO ADHEMIR	5	LIMA	SEDE SANTIAGO DE SURCO	ADMINISTRACION Y MARKETING	2023	UNIVERSIDAD ESAN	2024-I	21/03/2024 hasta 13/07/2024			04-118-426997	S/769.12	S/15.70	S/784.82
28	76843409	VIZCARRA PARICAHUA, DEYVI LINDFOR	4 y 5	AREQUIPA	SEDE AREQUIPA	DERECHO	2021	UNIVERSIDAD LA SALLE	2024-I	11/03/2024 hasta 08/07/2024			04-029-178734	S/1,448.63	S/29.56	S/1,478.19
29	74082733	SALCEDO PEREZ, SANDRA KATHERINE	5	LIMA	SEDE SANTIAGO DE SURCO	CARRERA DE ARQUITECTURA	2021	UNIVERSIDAD DE LIMA	2024-I	01/04/2024 hasta 20/07/2024			04-029-178610	S/742.13	S/15.15	S/757.28

30	75965630	SACACHIPANA MAMANI, ROCIO	3, 4, 5 y 6	PUNO	SEDE SAN MIGUEL	INGENIERIA AMBIENTAL Y FORESTAL	2023	UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA	2024-I	01/04/2024 hasta 26/07/2024			04-016-535732	S/4,083.20	S/83.33	S/4,166.53
31	75439900	BERROCAL VILLEGAS, GUADALUPE	5	LIMA	SEDE LA MOLINA	INGENIERIA MECATRONICA	2021	UNIVERSIDAD PRIVADA SAN IGNACIO DE LOYOLA	2024-I	20/03/2024 hasta 09/07/2024			04-012-899772	S/748.88	S/15.28	S/764.16
32	72699777	YAÑEZ MARCHAND, ASTRID ALISSON	3, 4 y 5	LIMA	SEDE LA MOLINA	ARQUITECTURA, URBANISMO Y TERRITORIO	2023	UNIVERSIDAD PRIVADA SAN IGNACIO DE LOYOLA	2024-I	20/03/2024 hasta 09/07/2024			04-087-053917	S/3,404.00	S/69.47	S/3,473.47
33	72699777	BAHAMONDE PORTILLO, FABRIZIO JULIAN (2)	*7	LIMA	SEDE BARRANCO	ADMINISTRACION HOTELERA	2019	CENTRO DE FORMACION EN TURISMO - CENFOTUR	2024-I				04-085-822085	S/2,038.00	S/41.59	S/2,079.59

**LEYENDA:**

3 Alimentación

4 Pasajes

5 Adquisición de materiales educativos

6 Alojamiento

7 Gastos administrativos de titulación

(1) La beneficiaria no ha solicitado el desembolso por concepto de alojamiento para el semestre 2024-I, según indica especialista de SUCCOR Loreto en correo de fecha 16 de mayo de 2024.

(2) Se detalla los montos para los costos de titulación indicados en el Informe n.º 000028-2024-DFA/CENFOTUR, de fecha 09 de mayo de 2024, información remitida por la IES, la cual se tomará como insumo, según corresponda la solicitud mediante correo del beneficiario.

\*7 Titulación en la modalidad Trabajo de Aplicación Profesional Técnico.